



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **Nº 114-2024-GA-GM-A/MDS**

Sama, 12 de diciembre de 2024.

### **VISTOS**

El Informe Nº 170-2024-MASQ-RP-MSLPCOABLRYPDRS/MDS de fecha 06 de diciembre del 2024, el Informe Nº 1234-2024-GDES/GM-MDS de fecha 10 de diciembre del 2024, el Informe Nº 581-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 11 de diciembre del 2024, el Informe Nº 617-2024-GA-GM/MDS de fecha 12 de diciembre del 2024, el Informe Nº 471-2024-GPP-GM/MDS de fecha 12 de diciembre del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe Nº 170-2024-MASQ-RP-MSLPCOABLRYPDRS/MDS de fecha 06 de diciembre del 2024, el Responsable de Proyecto solicita al gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la habilitación de fondos por encargo interno para la realización del mantenimiento preventivo de dos compactadores (Camión Hino 500 de placa EAI253 y Camión Hino 500 de placa EAI271), con cargo al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI 2626514 por el monto de S/. 2,500.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 1234-2024-GDES/GM-MDS de fecha 10 de diciembre del 2024, el gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a Gerencia Municipal, la habilitación de fondos por encargo interno para el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), indicando que el responsable de recepcionar dichos fondos y realizar la rendición de la habilitación será el responsable del Proyecto Ing. Marlon Alexis Salinas Quispe con DNI 00794794.

Que, mediante Informe Nº 581-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 11 de diciembre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, la viabilidad para la habilitación de fondos de encargo interno, para la realización del mantenimiento preventivo de dos compactadores (Camión Hino 500 de placa EAI253 y Camión Hino 500 de placa EAI271), por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del Ing. Marlon Alexis Salinas Quispe.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad  
Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 114-2024-GA-GM-A/MDS

Que, mediante Informe Nº 617-2024-GA-GM/MDS de fecha 12 de diciembre del 2024, la gerenta de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del Ing. Marlon Alexis Salinas Quispe.

Que, mediante Informe Nº 471-2024-GPP-GM/MDS de fecha 12 de diciembre del 2024, el jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para encargo interno por el monto S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) a nombre de ING. MARLON ALEXIS SALINAS QUISPE. Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PRODUCTO	:2626514 MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACT/AL/OBR	: 4000200 AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIV. FUNCIONAL	: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 082 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA
FTE.FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TIPO DE RECURSO	: H – CANON MINERO
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIF. DE GASTO	: 2.6.7.1.6.3. GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO	: S/ 2,500.00 SOLES

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS TUO de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Administración, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Abastecimiento y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la **HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** a favor de **ING. MARLON ALEXIS SALINAS QUISPE**, en su condición de Responsable del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**, por el monto de **S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)**, ello en base al Informe Nº 471-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la **ING. MARLON ALEXIS SALINAS QUISPE** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

G.A.  
G.P.P.  
GDES  
UA  
U.C.  
INTERESADO  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqüeline V. Pereira Galaville  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS